

Juere de Tomission nombrados y los Señores
 Reyes Catolicos, para abenguar los hijos dalgos
 y los Pecheos que avia en esta Villa, en vir-
 tud del qual, y a la Posesion de tales hijos dalgos
 en que avian estado los ascendientes e sus
 parientes, en el año pasado de Mill seisientos
 e ochenta e tres, Sebastian Garcia su Honorable
 Obisado Mandado soltar a la Posesion en
 que se callava y se era deuda, y en el año pa-
 sado de Mill seisientos e tres y nueve, se avia
 despachado a securoria en esta Corte, luego
 en Contradictorio Juicio, con los dichos
 Conzagos por la que se avia Mandado admi-
 nistrar a los hijos e los hijos dalgos de ella a
 Pedro Bancher ya Francisco de Medina
 y otros descendientes e el Escribano Fran-
 zisco de Bana. quinto Obispo de Bupaxae, y en
 el año pasado de Mill seisientos e quarenta
 e dos, el Reyendo Sebastian Garcia Obispo
 de Bupaxae, avia prevenido, y se avia
 mandado y la Jurria de la dicha Villa
 soltar a la Posesion en que se callava para
 soltar a Millirias y leba, y a sido
 declarado y persona libre y escusada de
 tal Servicio en el Consejo y Reformation

